

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Gestión Institucional solicita aprobación de la Licitación Pública N° 6/17, convocada mediante Resolución Rectoral nro. 814/17 con respecto a la Obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN AREAS CONSULTAS EXTERNAS – HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS", la que se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13064 y sus modificatorias y la Ordenanza HCS 10/12; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 61549 cuyos términos se comparten y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

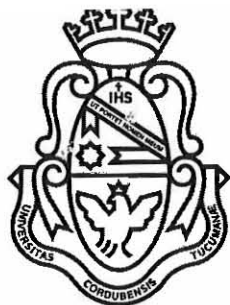
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional y, en consecuencia, aprobar la Licitación Pública N° 6/2017, de que se trata, llevada a cabo para los fines indicados precedentemente y, adjudicar la misma a Ingeniería SRL e Ings. Roberto y Carlos TRUJILLO SRL (UTE - CUIT 30-62599007-2), por un importe total de \$ 54.910.478,03 (Pesos Cincuenta y cuatro millones novecientos diez mil cuatrocientos setenta y ocho con 03/100), de acuerdo a lo establecido en el punto 90.1 del Pliego de Cláusulas Generales, los pagos son realizados por la Unidad Ejecutora Central, en este caso la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación. Por tal caso y al no efectuar desembolsos la UNC, a medida que se eleven los certificados, la Subsecretaría de Planeamiento Físico deberá informar a la Secretaría de Gestión Institucional a través del sistema Diaguita Patrimonio.

La contratación será financiada con fondos provenientes del contrato préstamo N° 8945 entre el Gobierno Nacional y la Corporación Andina de Fomento.

ARTÍCULO 2.- Una vez aprobado el trámite en cuestión deberá cumplimentarse el procedimiento previsto en el Art. 33 del Pliego de Condiciones Generales (notificaciones) y en el Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Universitaria financiadas por la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

91



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

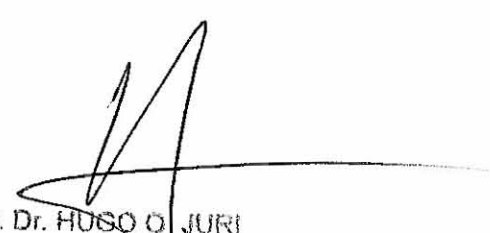
CUDAP: EXP-UNC:24505/2017

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1390